

Municipio de Vicente López

Boletín Oficial

Edición N°646
13/11/2019



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	8

AUTORIDADES

INTENDENTE
Jorge Macri

ORDENANZAS

Ordenanza N° 36605

Vicente López, 02 de septiembre de 2019

Ref.Exptes. N°: 0114/2019 H.C.D.
4119- 6592/2018 D.E.

VISTO: los términos de la Ordenanza Preparatoria 36427 promulgada por Decreto 1668 del 22 de Abril de:2019, por medio de la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a contraer con el banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de \$150.000.000 (pesos Ciento Cincuenta Millones), y;
CONSIDERANDO: que tomado conocimiento de la referida Ordenanza y de su modificatoria 36537, el Banco Provincia decide mejorar las condiciones de financiamiento
Que, resultando beneficioso a los intereses de la Comuna, deviene procedente aceptar las mismas, por lo que procede a reemplazar el Art. 2° de la Ordenanza Preparatoria 36427, a fin de reordenar lo allí expuesto y que fuera modificado por la Ordenanza Preparatoria 36537:

ORDENANZA

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1°.- REEMPLAZASE el Art. 2° de la Ordenanza Preparatoria 36427, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°: El préstamo que se autoriza contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Plazo: 48.meses

Amortización de capital: Sistema alemán, pagadero en cuotas mensuales de capital e interés. .

Tasa de interés aplicable: Tasa fija 27% TNA

Intereses: Mensual sobre saldo de deuda y el Municipio opta por el plazo de gracia de 12 meses para el pago de capital

Vencimiento de los servicios: Las cuotas vencerán el mismo día de la efectivización del préstamo de los meses siguientes"

ARTICULO 2°.- DEJANSE SIN EFECTO las disposiciones de la Ordenanza Preparatoria .36537.

ARTICULO 3°.- MANTIENESE FIRME en todos sus términos el resto del Articulado de la Ordenanza Preparatoria 36427

ARTICULO 4°.- Convócase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes

ARTICULO 5°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Fdo: Sandá- Zito

Ordenanza N° 36606

Vicente López, 02 de septiembre de 2019

ORDENANZA

Aceptando la donación de 1 Balanza Electrónica Ohaus 2000x1 grs., elemento nuevo, con destino al Servicio de Hematología del Hospital Municipal Prof. Dr. B .A. Houssay", dependiente de la Secretaría de Salud, por parte del Servicio de Voluntarias del citado nosocomio.-

Ordenanza N° 36607

Vicente López, 02 de septiembre de 2019

ORDENANZA

Aceptese la donación efectuada por el Club de Padres del Jardín Maternal Municipal N° 9, consistente en 1 Microondas BGH, con destino al Jardín Maternal Municipal N° 9.-

Ordenanza N° 36608

Vicente López, 02 de septiembre de 2019

ORDENANZA

Aceptando la donación efectuada por el Club de Padres del Jardín Maternal Municipal N° 6 consistente en 1 Minipimer Atma 600 watts, con destino al Jardín Maternal Municipal N° 6.-

Ordenanza N° 36609

Vicente López, 02 de septiembre de 2019

ORDENANZA

Aceptando la donación de varios elementos destinados a Lumiton Museo del Cine, realizadas por varias personas.-

Ordenanza N° 36610

Vicente López, 02 de septiembre de 2019

ORDENANZA

Aceptando la donación de 1 Teléfono Inalámbrico Marca Panasonic, elemento usado, con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Municipal "Prof. Dr. B. A. Houssay", dependiente de la Secretaría de Salud, por parte del Sr. Ledesma Gonzalo.-

Ordenanza N° 36611

Vicente López, 11 de septiembre de 2019

Ref. Expte. N°651/2019 H.C.D.

VISTO: Que el próximo 14 de septiembre, se cumplen 80 años de que el Partido de Vicente López fuera elevado a la jerarquía de "Ciudad" por Ley 4760 promulgada el 14 de septiembre de 1939, y;

CONSIDERANDO: Que Juan Miguel Gutiérrez fue nombrado por el gobernador Marcelino Ugarte como el primer Comisionado Municipal, funciones que cumplió desde el 6 de enero de 1906 al 1° de enero de 1907.

Que, luego en Sesión del 10 de enero de 1907 del HCD fue electo Primer Intendente del Partido de Vicente López, cargo que ejerció desde el 1° de enero de 1907 hasta el 5 de agosto de 1917.

Que, en total, Juan Miguel Gutiérrez presidió el primer Ejecutivo Municipal durante 11 años.

Que, siendo Comisionado Municipal, designó a Juan Esperon como el Juez de Paz titular en Comisión, ratificado luego en su cargo el 14 de enero de 1907.

Que, hizo el nombramiento de primera calle con el nombre de Eduardo Ramseyer en reconocimiento a quién fuera el presidente de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Olivos por haber cedido las primeras instalaciones para que funcionara la nueva Intendencia.

Que, en 1907, fijó la traza del pueblo de Olivos y ordenó la construcción del Cementerio de Olivos.

Que, posteriormente declaró pueblo al paraje de Florida fijándose sus límites.

Que, en 1909, decidió la instalación del primer alumbrado eléctrico.

Que, autorizó el funcionamiento de los primeros hornos de ladrillos.

Que, realizó la división del partido en seis cuarteles para su mejor administración.

Que, en 1911, hizo el primer adoquinado de la avenida Maipú hasta ese año llamada Avenida Santa Fe.

Que, en la misma Sesión del 1° de enero de 1907 Guillermo Manson fue electo primer presidente del Honorable Concejo Deliberante cargo que cumplió desde el 1° de enero de 1907 hasta el 3 de septiembre de 1908, siendo reemplazado luego por Ricardo López Pelliza.

Que, el 18 de enero de 1907 apareció la primera Ordenanza sobre "Construcción o reconstrucción de cercos y veredas, y se reglamentó el tránsito de vehículos, caballos, animales sueltos etc."

Que, muchas de las decisiones tomadas por el Intendente Municipal Juan Miguel Gutiérrez, en sus primeros años como Jefe Comunal, fueron acompañadas o surgidas de Ordenanzas sancionadas por el HCD presidido por Guillermo Manson.

Que, con motivo del presente acontecimiento se homenajea a sus descendientes.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal al acto de homenaje a los descendientes del Primer Intendente Municipal, Juan Miguel Gutiérrez, y del primer Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Vicente López, Guillermo Manson, en ocasión de cumplirse 80 años de que el Partido de Vicente López fuera elevado a la jerarquía de "Ciudad" por Ley 4760 promulgada el 14 de septiembre de 1939.

ARTICULO 2°.- El exordio forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Fdo: Sandá- Zito

Ordenanza N° 36613

Vicente López, 11 de septiembre de 2019

ORDENANZA

Aceptando la donación de 3 muebles de guardado, elementos usados, 2 de ellos con destino al Primer piso de Internación y el restante con destino al Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Municipal "Prof. Dr. B. A. Housaay" dependiente de la Secretaría de Salud, por parte de la firma Genneia s.a.-

Ordenanza N° 36614

Vicente López, 18 de septiembre de 2019

Ref. Exptes. N°0407/2019 H.C.D
4119-1044/19 D.E.

VISTO: Los Expedientes de referencia en virtud de los cuales el Departamento Ejecutivo solicita la autorización para concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Economía, un préstamo para la ejecución del Proyecto "Mejorar la seguridad del Municipio-Adquisición de LICENCIAS", y;

CONSIDERANDO: Que la adquisición de las 350 LICENCIAS DE SOFTWARE ANALISIS INFORMATICO DE VIDEO están destinadas al Centro de Monitoreo Urbano dependiente de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de Vicente López en pos de mejorar la seguridad del municipio a la vez de contar con más herramientas de análisis de video forense por cámara.

Que, el software de análisis de video brindará una solución completa para los diversos requerimientos de análisis de imágenes de video captadas por cámaras de seguridad, conteniendo las siguientes características fundamentales: a) detecciones y alerta en tiempo real: detección de eventos en tiempo real mediante reglas prefijadas de movimiento de personas, vehículos y objetos; b) Búsqueda de video: recuperación y análisis de video grabado mediante filtros de parámetros de búsqueda de manera simultánea en más del 60 por ciento del parque de cámaras; c) Inteligencia de negocios: análisis estadístico automatizado para presentar volúmenes de tránsito, tendencias y patrones de movimiento de personas o vehículos ofreciendo herramientas de visualización como tablas, gráficos y mapas térmicos; d) tres años de soporte directo del fabricante del software.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Economía, un préstamo por la suma total de pesos \$17.723.785 (PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO) para la ejecución del Proyecto "Mejorar la seguridad del Municipio-Adquisición de LICENCIAS", monto que se ajustará en el momento de la firma del Contrato de adjudicación del Proyecto.

ARTICULO 2°: El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo anterior, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo según lo dispuesto por el Decreto N° 541/15 y su reglamentación, estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

El porcentaje de Financiamiento del Programa es de hasta el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto total del Proyecto. El municipio deberá aportar los recursos resultantes que garanticen la ejecución del 100% (cien por ciento) del Proyecto.

Amortización: El capital se cancelará en su totalidad, en un único pago, a los 4 (cuatro) años contados a partir de la fecha del primer desembolso.

Interés: La tasa de interés será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más \$1.000.000 (un millón de pesos) de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días, -Badlar Bancos Privados - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los 5 (cinco) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los 5 (cinco) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés con un límite máximo del 12% (doce por ciento), utilizándose la convención de intereses de días reales sobre 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Los intereses se pagarán semestralmente, devengándose a partir de la fecha de cada desembolso, no siendo capitalizables.

ARTICULO 3°: Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y exclusivamente a la ejecución del proyecto incluido en el Programa Provincial de Desarrollo "Mejorar la seguridad del Municipio-Adquisición de LICENCIAS".

ARTICULO 4°: Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en una cuenta corriente bancaria denominada "Programa Provincial de Desarrollo - Municipio de Vicente López - Proyecto N° 11901", que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5°: Aféctense los fondos de coparticipación provincial que correspondan a este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento del convenio de préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del convenio de préstamo.

ARTICULO 6°: Créase la partida e incorpórese al presupuesto los recursos necesarios para atender el pago de:

- a) la contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el período de ejecución del proyecto y;
- b) el servicio de amortización e intereses del empréstito del proyecto detallado en el Artículo 3°.

El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.

ARTICULO 7°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Préstamo y toda otra documentación que resulte necesaria para la concreción del Proyecto identificado en el artículo 1° de la presente, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo, Decreto N° 541/15 y su reglamentación.

ARTICULO 8°: El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente, procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el artículo 3° de la presente Ordenanza conforme a las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el convenio de préstamo.

ARTICULO 9°: Gírese la presente y dése la intervención que corresponda a los organismos y/o reparticiones provinciales y/o nacionales, establecidos conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

ARTICULO 10°: El Anexo adquisición de Bienes y el Anexo 1 de la Ordenanza Preparatoria 36535, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Fdo: Sandá- Zito

Nota: Se publica sin anexos

Ordenanza N° 36615

Vicente López, 18 de septiembre de 2019

Reí. Exptes. N°0408/2019 H.C.D.
4119-0967/19 D.E.

VISTO: Los Expedientes de referencia en virtud de los cuales el Departamento Ejecutivo solicita la autorización para concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Economía, un préstamo para la ejecución del Proyecto "mejorar la seguridad del Municipio-Adquisición de cámaras", y;

CONSIDERANDO: Que la necesidad de adquirir 509 (QUINIENTAS NUEVE) cámaras de seguridad para ampliar el parque de cámaras con que cuenta el municipio al mismo tiempo que reponer obsoletas o destruidas.

Que, dicha ampliación, es de vital importancia para aquellos proyectos aprobados para el presente año como también para lograr el objetivo de alcanzar 1700 distribuidas por todo el municipio, en especial para adecuar la capacidad de respuesta frente a diferentes hechos delictivos, continuando en la dirección de incorporar la última tecnología en materia de seguridad y trabajo conjunto en beneficio de la comunidad del partido de Vicente López.

Que, de acuerdo a la experiencia adquirida en los últimos años, y teniendo en cuenta los avances tecnológicos en materia de video vigilancia; además que las cámaras a ser adquiridas gozan de la calidad y garantía suficientes según los estándares internacionales y que la empresa proveedora observa con atención el crecimiento tecnológico y la apuesta del municipio por ser un modelo en el uso de tecnología aplicada a seguridad.

Que, para el presente año adquirir estas 509 (quinientas nueve) cámaras representan una oportunidad razonable desde la generalidad del mercado de video vigilancia, ventajosa desde el punto de vista económico-financiero, y equitativa y eficiente respecto a la vinculación comercial con la empresa proveedora.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Economía, un préstamo por la suma total de pesos \$33.407.668 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO) para la ejecución del Proyecto "Mejorar la seguridad del Municipio-Adquisición de cámaras", monto que se ajustará en el momento de la firma del Contrato de adjudicación del Proyecto.

ARTICULO 2°: El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo anterior, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo según lo dispuesto por el Decreto N° 541/15 y su reglamentación, estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

El porcentaje de Financiamiento del Programa es de hasta el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto total del Proyecto. El municipio deberá aportar los recursos resultantes que garanticen la ejecución del 100% (cien por ciento) del Proyecto.

Amortización: El capital se cancelará en su totalidad, en un único pago, a los 4 (cuatro) años contados a partir de la fecha del primer desembolso.

Interés: La tasa de interés será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más \$1.000.000 (un millón de pesos) de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días, -Badlar Bancos Privados - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los 5 (cinco) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los 5 (cinco) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés con un límite máximo del 12% (doce por ciento), utilizándose la convención de intereses de días reales sobre 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Los intereses se pagarán semestralmente, devengándose a partir de la fecha de cada desembolso, no siendo capitalizables.

ARTICULO 3°: Los fondos del préstamo serán afectados íntegra y exclusivamente a la ejecución del proyecto incluido en el Programa Provincial de Desarrollo "Mejorar la seguridad del Municipio-Adquisición de cámaras".

ARTICULO 4°: Los recursos provenientes del préstamo serán depositados en una cuenta corriente bancaria denominada "Programa Provincial de Desarrollo - Municipio de Vicente López - Proyecto N° 11901", que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5°: Aféctense los fondos de coparticipación provincial que correspondan a este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento del convenio de préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del convenio de préstamo.

ARTÍCULO 6°: Créase la partida e incorpórese al presupuesto los recursos necesarios para atender el pago de:

- a) la contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el período de ejecución del proyecto y;
- b) el servicio de amortización e intereses del empréstito del proyecto detallado en el Artículo 3°.

El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.

ARTICULO 7°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Préstamo y toda otra documentación que resulte necesaria para la concreción del Proyecto identificado en el artículo 1° de la presente, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo, Decreto N° 541/15 y su reglamentación.

ARTICULO 8°: El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición correspondiente, procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el artículo 3° de la presente Ordenanza conforme a las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el convenio de préstamo.

ARTICULO 9°: Gírese la presente y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o reparticiones provinciales y/o nacionales, establecidos conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

ARTICULO 10°: Los Anexos I, II y III de la Ordenanza Preparatoria 36536, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 11°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

Fdo: Sandá- Zito

DECRETOS DE

Decreto N° 3695/19

Vicente López, 02 de septiembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-002304/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 68 dispuesto por Decreto N° 2644/19 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR FRENTE LIBERTADOR DE LA QUINTA DE OLIVOS. VEREDA Y PARQUIZACION", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1093.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la firma URBASER ARGENTINA S.A. por un monto de Pesos ocho millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos setenta y cinco con cuarenta y un centavos (\$849627541), la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR FRENTE LIBERTADOR DE LA QUINTA DE OLIVOS. VEREDA Y PARQUIZACION", en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1093.

ARTICULO 2°: La suma de Pesos ocho millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos setenta y cinco con cuarenta y un centavos (\$8.496.275,41), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-4071 obrante a fs. 9.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo y en concepto de anticipo financiero, por

el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 3696/19

Vicente López, 02 de septiembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000956/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 59 dispuesto por Decreto N° 1978/19 para la contratación de la obra "TRABAJOS DE PUESTA EN VALOR DE LAS PLAZAS JOSE INGENIEROS, SARMIENTO Y GÜEMES",y

Considerando

El informe realizado por la Secretaría Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a fs. 1368.

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1371.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma CHOIX S.A.C.I.F. por un monto de Pesos once millones quinientos treinta mil setecientos cuarenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$11.530.748,48), la contratación de la obra "TRABAJOS DE PUESTA EN VALOR DE LAS PLAZAS JOSE INGENIEROS, SARMIENTO Y GÜEMES", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1371.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos once millones quinientos treinta mil setecientos cuarenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$11.530.748,48), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-3440 y 1-5771 obrante a fs. 72 y 1286 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo y en concepto de anticipo financiero, por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 3697/19

Vicente López, 02 de septiembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-003192/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 125 dispuesto por Decreto N° 2959/19 por la "ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA IP CON DESTINO A LA DIRECCION DE MODERNIZACION, dependiente de la Secretaria de Salud", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 747.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma JACANA NETWORKS S.R.L. por un monto total de Pesos un millón doscientos setenta y dos mil (\$1.272.000,00), la "ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA IP CON DESTINO A LA DIRECCION DE MODERNIZACION, dependiente de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 747.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón doscientos setenta y dos mil (\$1.272.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-5055 obrante a fs. 32.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Tejo- Alvarez

Decreto N° 3698/19

Vicente López, 02 de septiembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-002305/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 65 dispuesto por Decreto N° 2643/19 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DE BAJO PUENTE Y LATERAL DEL DISTRIBUIDOR N.K., y

Considerando

El informe realizado por la Secretaria Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a fs. 1311/13.

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1316.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la firma URBASER ARGENTINA S.A. por un monto de Pesos once millones cuatrocientos cuarenta mil treinta y tres con veintinueve centavos (\$11.440.033,29), la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DE BAJOPUENTE Y LATERAL DEL DISTRIBUIDOR N.K.", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante afs. 1316.

ARTICULO 2°: La suma de Pesos once millones cuatrocientos cuarenta mil treinta y tres con veintinueve centavos (\$11.440.033,29), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-4069 obrante a fs. 9.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo y en concepto de anticipo financiero, por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (quien notificará al interesado).

ARTICULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 3699/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 02 de septiembre de 2019

Justifíquese el gasto efectuado por la empresa Equis Quince s.a. por entrega de alimentos a fin de cubrir las necesidades

diarias de los servicios de las comidas de desayuno y merienda para los alumnos de los Jardines de Infantes, Escuelas primarias y Escuelas Secundarias Básicas, de gestión provincial dentro del Municipio de Vicente López. Abónese a la empresa por los servicios brindados.-

Decreto N° 3700/19

Vicente López, 02 de septiembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 003744/2019

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE VESTUARIO FEMENINO con destino a la Dirección General de Defensa Civil", y

Considerando

Que a fs. 22 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-5420.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 137 para la "ADQUISICION DE VESTUARIO FEMENINO con destino a la Dirección General de Defensa Civil", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 33/41 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 24/31.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos novecientos veintidós mil (\$922.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos novecientos veintidós (\$922,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 18/09/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 3707/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 03 de septiembre de 2019

Autorizando al Sr. Contador Municipal Sivori Claudio a ausentarse de sus funciones los días 5 y 6 de septiembre para participar de la Séptima Reunión Mensual de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas en el Ámbito Municipal, que tendrá lugar en la Ciudad de Mar del Plata. Designase en calidad de Contadora Interina, por el período mencionado a la Sra. Sub Contadora Gonzalez Julia.-

Decreto N° 3733/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 04 de septiembre de 2019

Autorizando al Sr. Tesorero Municipal Néstor Javier Vigna, a ausentarse de sus funciones los días 5 y 6 de septiembre, para participar de la Séptima Reunión Mensual de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas en el Ámbito Municipal, que tendrá lugar en la Ciudad de Mar del Plata. Designando en calidad de Tesorero Interino, por el período mencionado al Sr. Subtesorero, Maximiliano Rodrigo Ponce.-

Decreto N° 3735/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 04 de septiembre de 2019

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra pública denominada "Infraestructura Barrio Las Flores Etapa 2- Convenio Nación" adjudicada a la empresa "PF Compañía Constructora s.a." operada en los costos de los insumos del contrato a partir del mes de diciembre de 2018 inclusive.-

Decreto N° 3736/19

Vicente López, 04 de septiembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119 - 003838/2019

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "REPARACION DE FILTRACIONES Y PINTURA EXTERIOR EN EL JARDIN DE INFANTES N° 916", y

Considerando

Que el presente corresponde a un proyecto votado por los vecinos de Carapachay, conforme lo manifestado a fs. 50 por la Subsecretaria de Participación Ciudadana.

La Solicitud de Gastos N° 1-6515 obrante a l's. 51, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 138 para la contratación de la obra "REPARACION DE FILTRACIONES Y PINTURA EXTERIOR EN EL JARDIN DE INFANTES N° 916" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/41.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos dos millones trescientos mil (\$2.300.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil trescientos (\$2.300,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 20/09/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados. que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaria de Participación Ciudadana) y de Educación y Empleo.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 3737/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 04 de septiembre de 2019

Justificando el gasto efectuado por la Empresa Blue Catering sa. por entrega de alimentos a fin de cubrir las necesidades diarias de los niños que reciben viandas elaboradas, destinadas a los alumnos de los Jardines de Infantes, Escuelas Primarias y Escuela de Educación Especial N° 504 de gestión provincial, dentro del municipio de Vicente López-

Decreto N° 3843/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 06 de septiembre de 2019

Otorgando un Subsidio extraordinario por única vez para varias instituciones, Clubes y Sociedades de Fomento del municipio de Vicente López.-

Decreto N° 3844/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 06 de septiembre de 2019

Otorgando un Subsidio Extraordinario por única vez para distintas entidades de bien público- Grupos de Scouts en el municipio de Vicente López.-

Decreto N° 3846/19

Vicente López, 09 de septiembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-002735/2019

Visto

el presente expediente por el cual tramita la obra "TRABAJOS DE REMODELACION PARA TRASLADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL A LA ESCUELA DE POLICIA", y

Considerando

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-5741 y 1- 5742 obrantes a fs. 76 y 78 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 74 a fin de efectuar la obra "TRABAJOS DE REMODELACION PARA TRASLADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL A LA ESCUELA DE POLICIA", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 82/142.

ARTICULO 2°.- Establécese el presupuesto oficial en la suma de Pesos veinte millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos ochenta (\$20.174.680,00).

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos veinte mil ciento setenta y cuatro (\$20.174,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 30 de septiembre de 2019 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones), de Desarrollo Social y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 3847/19

Vicente López, 09 de septiembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-001719/2019

Visto

el presente Expediente mediante el cual se tramita el primer y segundo llamado a Licitación Pública N° 53, oportunamente dispuesto por Decretos Nros. 1826/19 y 2841/19 respectivamente, para la contratación de la obra "SANEAMIENTO HIDRAULICO DIAGONAL PAVON", y

Considerando

QUE conforme Acta de Apertura del segundo llamado a Licitación obrante a fs. 1039/1040 se ha presentado un único oferente que fue intimado a presentar documentación faltante.

QUE vencido el plazo intimado, el oferente no presentó la totalidad de la documentación faltante.

QUE por ello, a fs. 1070 y 1071 la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicita desestimar la licitación.

QUE en consecuencia, la Comisión de Estudios de Propuestas a fs. 1072 aconseja desestimar la única oferta presentada y dejar sin efecto la presente Licitación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESESTIMESE la única oferta presentada en el segundo llamado a Licitación Pública N° 53 para la contratación

de la obra "SANEAMIENTO HIDRAULICO DIAGONAL PAVON" y DEJASE SIN EFECTO la misma, por razones de mención exordial.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al interesado a quien se le procederá a reintegrar la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTICULO 3°.- Por la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría), procédase a anular la Solicitud de Gastos N° 1-3052 obrante a fs. 56.

ARTICULO 4°.- Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHIVESE.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 3848/19

Vicente López, 09 de septiembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-002306/2019

Visto

el presente Expediente mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 67, oportunamente dispuesto por Decreto N° 2645, para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR ESPACIO NO TRANSITABLE EN AV. MAIPU 45", y

Considerando

QUE conforme Acta de Apertura obrante a fs. 1658/1660 se han presentado cuatro oferentes.

QUE a fs. 1689 la Subsecretaria de Servicios Públicos aconseja desestimar las ofertas debido a los cambios económicos ocurridos en el país y la necesidad de introducir cambios significativos al proyecto arquitectónico.

QUE por ello, la Comisión de Estudios de Propuestas a fs. 1691 aconseja desestimar las ofertas presentadas y dejar sin efecto la presente Licitación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESESTIMESE las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 67 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR ESPACIO NO TRANSITABLE EN AV. MAIPU 45" y DÉJASE SIN EFECTO la misma, por razones de mención exordial.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a los interesados a quienes se le procederá a reintegrar la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTICULO 3°.- Por la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría), procédase a anular la Solicitud de Gastos N° 1-4066 obrante a fs. 47 y a reintegrar los importes correspondientes a la adquisición del pliego.

ARTICULO 4°.- Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHÍVESE.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 3850/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 09 de septiembre de 2019

Aprobando la redeterminación de precios correspondientes a la obra pública denominada "Ejecución de Nuevo Geriátrico Municipal Rodríguez Ortega", adjudicada a la empresa A.M.G.Obras Civiles sa, operada en los costos de los insumos del contrato a partir del mes de abril 2019 inclusive.-

Decreto N° 3851/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 09 de septiembre de 2019

Ampliando el plazo contractual correspondiente a la obra "Pintura de frentes de la calle A. Brown 1° sector" por 20 días desde

el vencimiento, adjudicada a la empresa ZZ Construcciones srl.-

Decreto N° 3852/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 09 de septiembre de 2019

Ampliando en los términos del artículo 2.12 del Pliego de Bases y Condiciones, el plazo de vigencia de los contratos correspondientes al "Servicio de Mantenimiento de la Red Pluvial Zonas 1 y 2", suscriptos oportunamente con la Empresa Urbaser Argentina sa- Transportes Olivos sacif Unión Transitoria de Empresas (UASA- TOSA- UTE), por el término de 3 meses adicionales hasta el 30 de noviembre de 2019, o hasta que se formalice una nueva contratación como resultado de proceso licitatorio.-

Decreto N° 3853/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 09 de septiembre de 2019

Aprobando la tercera redeterminación de precios correspondiente a la obra denominada "Saneamiento Hidráulico y Ejecución de Red Vial Perimetral en Barrio El Ceibo", adjudicada a la empresa Bosquimano sa operada en los costos de los insumos del contrato a partir del mes de abril de 2018 inclusive, tomando como base los valores establecidos en la anterior redeterminación.-

Decreto N° 3854/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 09 de septiembre de 2019

Ampliando el monto contractual de la locación de los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido, adjudicada a la Empresa Transportes Olivos sacif, contratándose para los feriados nacionales de los meses de septiembre a diciembre de 2019.-

Decreto N° 3855/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 09 de septiembre de 2019

Creando varios items. Ampliando el monto contractual de obra "Ejecución de Nuevo Geriátrico Municipal Rodriguez Ortega", y ampliando el plazo en 30 días desde el vencimiento del último plazo contractual.-

Decreto N° 3858/19

Vicente López, 09 de septiembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-004151/2019

Visto

el proyecto presentado por la empresa Collage Lab S.R.L., enmarcado dentro del programa Viví Arte impulsado por la Secretaría de Cultura y Turismo de Vicente López, y

Considerando

Que la empresa mencionada ha presentaio un proyecto dirigido a reacondicionar e intervenir artísticamente un paredón de aproximadamente 163 metros de extensión, dividido en 10 segmentos, cada uno con diferentes diseños y tamaños, ubicado en Av. Maipú 75, Vicente López.

Que el proyecto tiene como objetivo el embellecimiento, renovación y jerarquización del espacio público en beneficio de toda la comunidad.

Que el programa Viví Arte se viene desarrollando desde el año 2012, con el objetivo de realizar obras de gran escala en los espacios públicos del partido para mejorar la calidad de vida y fomentar la integración de los vecinos de Vicente López a través del arte y la cultura.

Que se propone esta intervención artística como forma de revalorización integral del espacio urbano, puesta en valor e inclusión social, al tiempo que se fomenta, favorece y difunde el trabajo de los artistas plásticos locales.

Que estas intervenciones artísticas generan también un mayor cuidado y respeto del espacio público más allá de las valoraciones subjetivas de la obra, resultando una herramienta eficaz en la lucha contra el vandalismo y el grafitado.

Que el Gobierno Municipal se encuentra cumpliendo con este tipo de intervenciones, sus objetivos de promoción del desarrollo cultural local en todas sus manifestaciones, promoviendo y fomentando el trabajo de artistas locales, y a la vez preservando, posicionando y valorizando los espacios públicos de Vicente López como centros activos de cultura para fontar su apropiación por parte de los vecinos

Que, en virtud de ello, la Secretaria de Cultura y Turismo ha solicitado a fs. 4 la adjudicación directa de esta intervención artística a favor de la empresa Collage Lab S.R.L., enmarcado dentro del programa Vivi Arte según el art. 156 inc. 3 de la LOM que corresponde a la contratación de artistas o científicos y/o sus obras.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la firma Collage Lab S.R.L., proveedor municipal n°6632, en el marco del artículo 156 inc. 3 de la L.O.M., la contratación de los servicios artísticos de intervención del paredón lateral izquierdo ubicado en Av. Maipú N° 75, Vicente López, con orientación norte, de aproximadamente 163 metros por un importe total de \$1.093.000 (pesos un millón noventa y tres mil).

ARTICULO 2°: La suma de \$1.093.000 (pesos un millón noventa y tres mil) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos obrante a fs. 7, Documento N° 1- 6158, jurisdicción: 1110123000 Secretaría de Cultura y Turismo, programa 6762, fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanza (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 5°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Guzman- Alvarez

Decreto N° 3859/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 09 de septiembre de 2019

Aprobando la redeterminación de precios, aplicable a partir de mes de agosto de 2018, correspondiente a la contratación del Servicio de Racionamiento de Cocido, con destino al Hospital Municipal "Prof. Dr. B. A. Houssay", Maternidad "Santa Rosa", Instituto de Geriatria "R. Ortega", Dirección de Atención Primaria e Instituto de Rehabilitación "A. Marini" dependientes de la Secretaría de Salud, oportunamente celebrada por esta Comuna con la firma Sassault sa. Autorizando a liquidar la suma por el servicio prestado.-

Decreto N° 3861/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 09 de septiembre de 2019

Aprobando la redeterminación del precio, aplicable a partir del mes de abril de 2019, correspondiente a la contratación del Servicio de Limpieza en el Hospital Municipal "Prof. Dr. B. A. Houssay" y Maternidad "Santa Rosa", dependientes de la Secretaria de Salud, oportunamente celebrada con la firma Empresa Manila sa. Autorizando a abonar por el servicio prestado.-

Decreto N° 3863/19

Vicente López, 10 de septiembre de 2019

Visto

que mediante Decreto N° 338/78 y sus modificatorios, se delega la facultad de autenticar y legalizar todos los documentos, sean éstos originales, copias de cualquier índole, certificados o testimonios expedidos por la Comuna, en los funcionarios que allí se establecen; y,

Considerando

Que es necesaria la incorporación al mencionado instrumento legal a las agentes KOCH,ROSANA, LP N° 23341 designada como Directora de Inteligencia Fiscal por conducto del Decreto N° 408/16 y GARCIA, JULIETA, LP N° 17846, designada como Subdirectora Coordinadora de Comunicación y Vínculos por conducto del Decreto 409/16, ambas dependientes de la Secretaría de Ingresos Públicos, para optimizar las funciones de su injerencia.

Por ello, en uso de sus atribuciones, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ:

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AMPLIÁNSE los alcances del Decreto N° 338/78 y sus modificatorios, donde se delegara en distintos funcionarios la facultad de autenticar y legalizar todos los documentos expedidos por la Comuna, incluyendo en el mismo a las agentes KOCH, ROSANA, LP N° 23341 designada como Directora de Inteligencia Fiscal por conducto del Decreto N° 408/16 y GARCIA, JULIETA, LP N° 17846, designada como Subdirectora Coordinadora de Comunicación y Vínculos por conducto del Decreto 409/16, ambas dependientes de la Secretaría de Ingresos Públicos, para optimizar las funciones de su injerencia.

ARTICULO 2°.- CUMPLÁNSE, a través de la Dirección General Administrativa y de Legislación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica, los recaudos pertinentes en lo referente al registro de firmas de las funcionarias autorizadas a extender certificados y demás documentos, conforme al artículo precedente, ante el Ministerio del Interior de la Nación para validar los mismos dentro del País.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUÉSE formalmente a las agentes designadas por el presente Decreto.-

ARTICULO 4°.- TOMEN conocimiento la Secretaría de Recursos Humanos y la Dirección General Administrativa y de Legislación.-

ARTICULO 5°.- DÉSE al Registro Municipal de Decretos, hágase saber, cúmplase y oportunamente ARCHIVESE.-

Fdo: Macri- Vittorini

Decreto N° 3865/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 11 de septiembre de 2019

Ampliando el plazo de ejecución de la obra "Puesta en Valor Entorno Puente Saavedra" adjudicado a la empresa Kide Construcciones srl en 20 días.-

Decreto N° 3866/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 11 de septiembre de 2019

Ampliando el plazo de ejecución de la obra "Puesta en Valor Boulevard Cetrángolo" adjudicado a la empresa Urbaser Argentina a en 20 días.-

Decreto N° 3875/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 11 de septiembre de 2019

Ampliando el plazo de ejecución de la obra "Puesta en Valor de la Plazoleta ubicada en la esquina de las calles Posadas y Nicaragua" adjudicada a Gerardo Mario Naymark en 30 días.-

Decreto N° 3879/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 11 de septiembre de 2019

Convalidando el gasto efectuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos por el Servicio de Limpieza y Mantenimiento integral de 3 módulos sanitarios ubicados en el Paseo de la Costa durante 113 días de lunes a domingo desde el 01/02 al 24/05/19. Abónese a la firma "Nacional Norte Construcciones sa" .-

Decreto N° 3881/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 11 de septiembre de 2019

Prorrogando el contrato de "Mantenimiento de Luminarias Zona 1 y 2" Licitación Pública N° 24/17, adjudicada a las Empresas Mantelectric icisa (Zona 1) e Ilubaires sa (Zona 2) por Decreto N° 3086/17, por el término de 12 meses periodo comprendido entre el 1 de setiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020 inclusive.-

Decreto N° 3882/19

Vicente López, 11 de septiembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-004244/2019

Visto

el presente expediente por el cual tramita la obra "SANEAMIENTO HIDRAULICO EN FLORIDA OESTE - ETAPA 1", y

Considerando

Que la Dirección General de Contaduria confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-6800 y 1- 6805 obrantes a ls. 59 y 61 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 75 a fin de efectuar la obra "SANEAMIENTO HIDRAULICO EN FLORIDA OESTE - ETAPA 1", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/52.

ARTICULO 2°.- Establécese el presupuesto oficial en la suma de pesos seis millones (\$6.000.000,00).

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el diario El Cronista Comercial.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos seis mil (\$6.000,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 3 de octubre de 2019 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 3883/19

Vicente López, 11 de septiembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119 - 003148/2019

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "READECUACION DEL EDIFICIO H1 DEL CENTRO DE FORMACION LABORAL DE VICENTE LOPEZ", y

Considerando

Que a fs. 9, la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-5254.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 140 para la contratación de la obra "READECUACION DEL EDIFICIO H1 DEL CENTRO DE FORMACION LABORAL DE VICENTE LOPEZ", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 61/98 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 101/108.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil (\$2.450.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta (\$2.450,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 01/10/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Educación y Empleo.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 3884/19

Vicente López, 11 de septiembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-003276/2019

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE MOBILIARIO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL", y

Considerando

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-6431 y 1- 6534 obrantes a fs. 31/36 y 39 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 76 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE MOBILIARIO CON DESTINO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 51/69 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 41/48.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos tres millones ochenta y cinco mil (\$3.085.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario El Cronista Comercial.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos tres mil ochenta y cinco (\$ 3.085,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 9 de octubre de 2019, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Desarrollo Social.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 3886/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 11 de septiembre de 2019

Convalida el gasto efectuado por la Subsecretaria de Servicios Públicos por la Ejecución del sector playa en el Paseo de la Costa. Abónese a la firma "PF Compañía Constructora sa" por el trabajo realizado.-

Decreto N° 3888/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 11 de septiembre de 2019

Convalidando el gasto efectuado por la Subsecretaria de Servicios Públicos por el Servicio de Limpieza y Acondicionamiento del Paseo de la Costa por efecto de la sudestada del día domingo 5 de mayo, durante 6 días desde el 6 al 11 de mayo. Abona a la firma Ecosan sa por el trabajo realizado.-

Decreto N° 3891/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 11 de septiembre de 2019

Declarando de Interés Municipal, la Exposición Nacional de Arquitectura, Industria, Diseño Interior y Paisajismo- Casa FOA- que se llevará a cabo en el Círculo Olivos, emplazado en la tradicional Sede del Club Círculo Militar, ubicado en la Avenida del Libertador 2100, a partir del día 13 de septiembre y hasta el 20 de octubre.-

Decreto N° 3892/19

Vicente López, 12 de septiembre de 2019

Visto

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica general y ante el impacto producido por la importante variación coyuntural del nivel general del índice de inflación; resulta urgente y necesario evaluar y adoptar medidas concretas que impacten positiva y directamente en la capacidad adquisitiva del personal municipal y minimicen los efectos de tal situación en los trabajadores y sus familias; y

Considerando

Que al respecto, y en concordancia con las medidas adoptadas en la misma línea por el Gobierno Nacional; se ha considerado pertinente otorgar al personal municipal una suma en efectivo de carácter extraordinario, no remunerativa y no bonificable, como respuesta a las situaciones descriptas, como herramienta para afrontar las actuales dificultades económicas imperantes; Que asimismo, teniendo en cuenta las celebraciones de Navidad y Fin de año, éste Departamento Ejecutivo, anticipándose a dichas festividades, desea brindar un reconocimiento a todos aquellos agentes que con esfuerzo y dedicación trabajan en pos de una mejor calidad de servicio para todos los vecinos del partido;

Que por tales motivos, y con la finalidad de garantizar previsibilidad al personal Comunal, se ha determinado que la suma a otorgar en tal concepto sea distribuida en tres pagos, a efectivizarse conjuntamente con las liquidaciones mensuales de septiembre, octubre y noviembre de 2019;

For ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otorgar al personal municipal de esta Comuna de Vicente Lopez, por los motivos de mención exordial, un beneficio extraordinario y por única vez, de carácter no remunerativo y no bonificable, de acuerdo al siguiente detalle:

A) Por un monto total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil), para los siguientes agentes:

1. Personal del regimen de la Ordenanza Nro. 34394 de Planta Permanente y Mensualizado
2. Personal de planta politica de las categorias Director, Delegado Municipal y Director General
3. Personal con más de 25 Horas Taller
4. Personal designado en cargos de planta de la Carrera Profesional Hospitalaria
5. Residentes Medicos
6. Reemplazantes de Guardia que hayan realizado en promedio 4 0 más guardias mensuales durante el aho 2019.
7. Personal designado en cargos de la Carrera Docente
8. Personal con 15 o más Horas Cátedra

El beneficio en cuestión se abonará de acuerdo al siguiente detalle:

- \$ 3.000,00 conjuntamente con la liquidación de los haberes del mes de septiembre de 2019
- \$ 3.000,00 conjuntamente con la liquidación de los haberes del mes de octubre de 2019.
- \$ 6.000,00 conjuntamente con la liquidación de los haberes del mes de noviembre de 2019.

B) Por un monto total de \$ 7.100,00 (Pesos Siete Mil Cien), para los siguientes agentes:

1. Personal con 25 Horas Taller o menos
2. Personal Pasante
3. Reemplazantes de Guardia que hayan realizado en promedio menos de 4 guardias mensuales durante el año 2019
4. Personal designado con menos de 15 Horas Cátedra

El beneficio en cuestión se abonará de acuerdo al siguiente detalle:

- \$ 1.800,00 conjuntamente con la liquidación de los haberes del mes de septiembre de 2019
- \$ 1.800,00 conjuntamente con la liquidación de los haberes del mes de octubre de 2019.

- \$ 3.500,00 conjuntamente con la liquidación de los haberes del mes de noviembre de 2019.

ARTICULO 2°.- Déjase constancia que aquellos agentes que al momento del cierre de las liquidaciones de haberes del mes de noviembre de 2019 registren carpetas médicas prolongadas de 120 días o más durante el año 2019, y quienes registren licencias sin goce de haberes de entre 4 y 8 meses inclusive durante el mismo periodo, independientemente de su condición contractual, percibirán el pago de la tercera etapa del beneficio por un monto de \$ 3.500,00.-

ARTICULO 3°.- Quedan excluidas del presente beneficio las categorías de Intendente, Secretario, Sub Secretario, Contador, Tesorero, Director de Compras, Secretario Privado, Defensor del Pueblo, Defensor del Pueblo Adjunto, Juez de Faltas, Secretario Letrado, Concejal, Secretario HCD, Sub Secretario HCD, Secretario de Bloque HCD, Sub Secretario de Bloque HCD. Asimismo, también queda excluido el personal inactivo, el que percibe anticipo jubilatorio, personal con pasividad anticipada, aquellos agentes que registren licencias sin goce de haberes de más de 8 meses durante el año 2019 y todo personal honorario.

ARTICULO 4°.- Establécese que para la percepción del beneficio en cuestión, el agente indefectiblemente deberá estar activo y prestando funciones efectivas de acuerdo al siguiente detalle; con la única excepción de aquellos que estén en uso de licencias pagas previstas en la normativa vigente para cada agrupamiento (siempre y cuando no se encuentren comprendidos dentro de los criterios de exclusión consignados en el artículo 3°):

- Para la percepción de la cuota del beneficio a abonar conjuntamente con la liquidación de los haberes del mes de septiembre de 2019, deberá estar activo y prestando funciones efectivas al 30/09/2019
- Para la percepción de la cuota del beneficio a abonar conjuntamente con la liquidación de los haberes del mes de octubre de 2019, deberá estar activo y prestando funciones efectivas al 31/10/2019
- Para la percepción de la cuota del beneficio a abonar conjuntamente con la liquidación de los haberes del mes de noviembre de 2019, deberá estar activo y prestando funciones efectivas al 30/11/2019

ARTICULO 5°.- Se deja expresa constancia que el presente beneficio será liquidado por persona y no por cargos; abonándose por tanto solamente una vez por agente. Al efecto, en aquellos casos en los cuales los agentes se encuentren designados en más de un cargo y/o en diferentes modalidades contractuales, se considerará el que resulte más beneficioso, acorde los parámetros establecidos en el artículo 1°.-

ARTICULO 6°.- Refrenden el presente Decreto el Sr. Secretario de Recursos Humanos y el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 7°.- Tome conocimiento la Secretaria de Recursos Humanos - Dirección de Compensaciones y Beneficios, y la Secretaria de Hacienda y Finanzas.-

Art.82.- Dese al Registro Municipal de Decretos, notifíquese y comuníquese a todas las Secretarías del Municipio, archívese.

Fdo: Macri- Szlapak- Alvarez

Decreto N° 3893/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 12 de septiembre de 2019

Ampliando por los meses de septiembre a diciembre de 2019 el monto del subsidio "Fondo Especial para Sociedad de Bomberos Voluntarios de Vicente López", otorgado por Ordenanza N° 31143.-

Decreto N° 3897/19

Vicente López, 13 de septiembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-006617/2018

Visto

el presente Expediente mediante el cual se tramita el primer y segundo llamado a Licitación Pública N° 44, oportunamente dispuesto por Decretos Nros. 1296/19 y 2202/19 respectivamente, para la contratación de la obra REPARACIONES VARIAS EN EL JARDIN DE INFANTES N° 916", y

Considerando

QUE conforme Acta de Apertura obrante a fs. 916/917 en el segundo llamado a Licitación se han presentado cuatro oferentes.
QUE conforme informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de fs. 1081 ninguno de los oferentes presentados cumplen con la documentación solicitada en el artículo 10.6.1. inc. 11 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales, en lo que respecta a la experiencia específica según art. 7.2 del mismo Pliego.

QUE por ello la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Participación Ciudadana

solicitan dejar sin efecto la Licitación.

QUE en consecuencia, la Comisión de Estudios de Propuestas a fs. 1091 aconseja desestimar las ofertas presentadas y dejar sin efecto la presente Licitación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESESTIMESE las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Pública N° 44 para la contratación de la obra "REPARACIONES VARIAS EN EL JARDIN DE INFANTES N° 916" y DEJASE SIN EFECTO la misma, por razones de mención exordial.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a los interesados a quienes se le procederá a reintegrar la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTICULO 3°.- Por la Secretaria de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría), procédase a anular la Solicitud de Gastos No 1-1995 obrante a fs. 58.

ARTICULO 4°.- Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarias de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría), de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaria de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHIVESE.

Fdo: Macri- Botello- Vittorini- Alvarez

Decreto N° 3898/19

Vicente López, 13 de septiembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-003647/2019

Visto

el presente Expediente mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Privada N° 128, oportunamente dispuesto por Decreto N° 3169/19, para la contratación de la obra "INSTALACION DE ILUMINACION FACHADA DEL INSTITUTO DR. MARINI", y

Considerando

QUE conforme Acta de Apertura obrante a fs. 258/259 se han presentado dos oferentes.

QUE ambos oferentes cotizan monto superior a lo establecido en el art.151 de la LOM para Licitación Privada, superando la oferta más económica en un 64.38% el presupuesto oficial.

QUE a fs. 262/3 la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicita desestimar las ofertas y dejar sin efecto la licitación.

QUE en consecuencia, la Comisión de Estudios de Propuestas a fs. 264 aconseja desestimar las ofertas presentadas y dejar sin efecto la presente Licitación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESESTIMESE las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 128 para la contratación de la obra "INSTALACION DE ILUMINACION FACHADA DEL INSTITUTO DR. MARINI" y DÉJASE SIN EFECTO la misma, por razones de mención exordial.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a los interesados a quienes se les procederá a reintegrar la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTICULO 3°.- Por la Secretaria de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría), procédase a anular la Solicitud de Gastos N° 1-5471 obrante a fs. 39.

ARTICULO 4°.- Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarias de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hagase saber y oportunamente ARCHÍVESE.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE NO 4119-03163/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 71 dispuesto por Decreto N° 3102/19 para la "ADQUISICION DE VIVERES SECOS destinados al armado de bolsones alimentarios a ser entregados a personas en situación de vulnerabilidad y/o bajos recursos, por parte de la Secretaria de Desarrollo Social", y

Considerando

La aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 276.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE al SR LIBERTINI LUCIANO ANTONIO por un monto total de Pesos seis millones setecientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y cuatro (\$6.793.864,00), la "ADQUISICION DE VIVERES SECOS destinados al armado de bolsones alimentarios a ser entregados a personas en situación de vulnerabilidad y/o bajos recursos, por parte de la Secretaria de Desarrollo Social", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 276.

ARTICULO 2°: La suma de Pesos seis millones setecientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y cuatro (\$6.793.864,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-5426 obrante a fs. 35.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo, conforme lo establece el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Desarrollo Social y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Desarrollo Social.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Martinez- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-001109/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 113 dispuesto por Decreto N° 2619/19 para la "REALIZACION DE TRABAJOS VARIOS EN EL INSTITUTO DE MUSICA JOSE HERNANDEZ DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y EMPLEO", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 695.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE al Sr. SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO por un monto total de Pesos un millón novecientos sesenta y ocho mil ciento ochenta con veinte centavos (\$ 1.968.180,20), la "REALIZACION DE TRABAJOS VARIOS EN EL INSTITUTO DE MUSICA JOSE HERNANDEZ DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y EMPLEO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 695.

ARTICULO 2°: La suma de pesos un millón novecientos sesenta y ocho mil ciento ochenta con veinte centavos (\$ 1.968.180,20), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-1728 y 1-5985 obrante a fs. 11/2 y 664/5 respectivamente.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Educación y Empleo y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Educación y Empleo.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Viñales- Alvarez

Decreto N° 3901/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 13 de septiembre de 2019

Ampliando el plazo de ejecución de la obra "Infraestructura Eléctrica en el Barrio Las Flores" adjudicada a la empresa Compañía Integral de Iluminación sa en 30 días, en virtud de las lluvias que se suscitaron durante el transcurso de la obra.-

Decreto N° 3910/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 18 de septiembre de 2019

Estableciendo un adicional remunerativo de \$ 6.157,64 mensuales, destinado a aquellos agentes que participan en el operativo especial a desarrollar a través de la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 2019 inclusive denominado "Buscador Normativo" a través del cual se procederá a la digitalización, indexación y edición de normas y se incorporará al Sistema Informático la totalidad de la normativa desde el año 1907 hasta la actualidad.-

Decreto N° 3916/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 18 de septiembre de 2019

Justificando el gasto originado por la Dirección General de Habitat, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, en virtud de la contratación del servicio brindado por la firma La Higiene, de Miguel Ángel Misiti, respecto al servicio de desagote de pozos que se realiza en los barrios vulnerables del municipio. Abónese a la firma La Higiene por el servicio prestado.-

Decreto N° 3917/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 18 de septiembre de 2019

Otorgando un Subsidio extraordinario por única vez para distintos Centros de Jubilados del municipio de Vicente López.-

Decreto N° 3919/19

Vicente López, 18 de septiembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-004083/2019

Visto

la necesidad de ADQUIRIR 100 LICENCIAS DE VIDEO SINOPSIS, y

Considerando

que el producto está relacionado directamente con la moneda estadounidense.

Que atendiendo las fluctuaciones del tipo de cambio, por motivos de conveniencia administrativa y económica para el Municipio, se procedió como excepción a solicitar cotizaciones en forma directa los proveedores del rubro, conforme constancias obrantes a fs. 11/30.

Que se han obtenido dos cotizaciones conforme fs. 31/51 y Acta de Apertura de fs. 52/53.

Que a fs. 4 la Secretaria de Seguridad solicita adjudicar a la firma EXANET S.A.

Que el importe a adjudicar es de Dólares cincuenta y dos mil ochocientos (U\$S 52.800,00) que fueron convertidas a un dólar de \$57, siendo un total de \$ 3.009.600,00 que serán oportunamente ajustados conforme la cotización del dólar al momento de la

emisión del pago.

Que a fs. 4 y 70 la Secretaria de Seguridad y el Sr. Contador Municipal respectivamente, prestan conformidad a proceder con la adjudicación haciendo uso del art. 156 inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la firma EXANET S.A. por un monto de Pesos tres millones nueve mil seiscientos (\$300960000), la "ADQUISICION DE 100 LICENCIAS DE VIDEO SINOPSIS", haciendo uso del artículo 156 inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Dicho importe a adjudicar fue convertido a pesos con una cotización de \$57,00, equivalente a Dolares cincuenta y dos mil ochocientos (U\$S 52.800,00), que serán oportunamente convertidos al valor dolar al momento de la emisión del pago.

ARTICULO 2°: La suma de Pesos tres millones nueve mil seiscientos (\$3.009.600,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-6062 y 1-6765 obrantes a fs. 6 y 66 respectivamente.

ARTICULO 3°: Refrende el presente Decreto los Sres. Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4°: Tomen conocimiento las Secretarias de Seguridad y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Espeleta- Alvarez

Decreto N° 3920/19

Vicente López, 18 de septiembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-003795/2019

Visto

la necesidad de ADQUIRIR TABLETS INDUSTRIALES PARA MOVILES POLICIALES, y

Considerando

Que a fs 3 la Secretaria de Seguridad solicita adjudicar a la firma DINALIGHT S.R.L. haciendo uso del art. 156 inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el producto está relacionado directamente con la moneda estadounidense.

Que atendiendo las fluctuaciones del tipo de cambio, por motivos de conveniencia administrativa y económica para el Municipio, se procedió como excepción a solicitar cotizaciones en forma directa a diez (10) proveedores del rubro, conforme constancias obrantes a fs. 27/47.

Que se han obtenido tres cotizaciones conforme fs. 48/76 y Acta de Apertura de fs. 77/78.

Que el importe a adjudicar es de Dólares cincuenta y ocho mil seiscientos (U\$S 58.600,00) que fueron convertidos a un dólar de \$58,00, siendo un total de \$3.398.800,00 que serán oportunamente ajustados conforme la cotización del dólar al momento de la emisión del pago.

Que a fs. 3/88 y 97 vta. la Secretaria de Seguridad y el Sr. Contador Municipal respectivamente, prestan conformidad a proceder con la adjudicación haciendo uso del art. 156 inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la firma DINALIGHT S.R.L. por un monto de Pesos tres millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos (\$3.398.800,00), la "ADQUISICION DE TABLETS INDUSTRIALES PARA MOVILES POLICIALES", haciendo uso del artículo 156 inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Dicho importe a adjudicar fue convertido a pesos con una cotización de \$58,00, equivalente a Dolares cincuenta y ocho mil seiscientos (U\$S 58.600), que serán oportunamente convertidos al valor dolar al momento de la emisión del pago.

ARTICULO 2°: La suma de Pesos tres millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos (\$3.398.800,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-5586 y 1-6295 obrantes a fs.17 y 95 respectivamente.

ARTICULO 3°: El pago se realizará de la siguiente forma: Anticipo financiero por el 95% (noventa y cinco por ciento) del total adjudicado contra entrega de póliza de caución y el saldo restante a los 7 días f.r.f.

ARTICULO 4°: Refrende el presente Decreto los Sres. Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Espeleta- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-003886/2019

Visto

el presente expediente por el cual tramita la obra "EJECUCION DE COCINA Y SANITARIOS EN EL SUM DE LA PLAZA SOLDADO ARGENTINO", y

Considerando

Que el presente corresponde a un proyecto votado por los vecinos de Villa Adelina, conforme lo manifestado a fs. 4 por la Subsecretaria de Participación Ciudadana.

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-6565 y 1-6732 obrarites a fs. 73 y 77 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 77 a fin de efectuar la obra "EJECUCION DE COCINA Y SANITARIOS EN EL SUM DE LA PLAZA SOLDADO ARGENTINO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/56.

ARTICULO 2°.- Establécese el presupuesto oficial en la suma de pesos tres millones novecientos veinte mil (\$3.920.000,00).

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el diario El Cronista Comercial.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos tres mil novecientos veinte (\$3.920,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 15 de octubre de 2019 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones), de Gobierno y Legal y Técnica y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

Fdo: Macri- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-001110/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 104 dispuesto por Decreto N° 2338/19 para la "REALIZACION DE TRABAJOS VARIOS EN EL CENTRO EDUCATIVO DE FORMACION LABORAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y EMPLEO", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1097

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDiCASE a la firma METEO S.A. por un monto total de Pesos un millón trescientos veintiséis mil ochocientos ochenta y dos con cincuenta y dos centavos (\$1.326.882,52), la "REALIZACION DE TRABAJOS VARIOS EN EL CENTRO EDUCATIVO DE FORMACION LABORAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y EMPLEO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación de fs. 1097.

ARTICULO 2°: La suma de Pesos un millón trescientos veintiséis mil ochocientos ochenta y dos con cincuenta y dos centavos (\$1.326.882,52), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro 1-1929 y 1-5149 obrantes a fs. 10/11 y 1005/6 respectivamente.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria debera presentar en la Dirección de Tesorería en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 32 del mismo Pliego.

ARTICULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Educación y Empleo y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Educación y Empleo.-

ARTICULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Viñales- Alvarez

Decreto N° 3924/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 18 de septiembre de 2019

Aprobando la primera redeterminación de precios correspondiente al contrato de obra pública suscripto con Merlino Construcciones Obras Civiles & Industriales, destinado a la ejecución de la obra denominada "Ejecución de Oficinas y Áreas de Servicios ubicadas en la calle Campichuelo 401- Villa Martelli". Los precios redeterminados serán a valores del mes de mayo de 2018.-

Decreto N° 3925/19

Vicente López, 18 de septiembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119 - 001832/2019

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "CONEXION E INTEGRACION DE PARQUE RIBEREÑO EN SECTOR CALLES PARANA - BERMUDEZ", y

Considerando

La Solicitud de Gastos N° 1-3319 obrante a fs. 39, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N°139 para la contratación de la obra "CONEXION E INTEGRACION DE PARQUE RIBEREÑO EN SECTOR CALLES PARANA - BERMUDEZ" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 48/79.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos dos millones ocho mil trescientos sesenta (\$2.008.360,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, hacéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil ocho (\$2.008,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 4/10/19 a las 10:00 hs., en presencia de las interesadas que concurren.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 3926/19

Vicente López, 18 de septiembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-00227112019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 121 dispuesto por Decreto N° 2719/19 para la contratación de la obra "EJECUCION DE BAÑOS DE DISCAPACITADOS EN EL CENTRO ASTURIANO", y

Considerando

QUE la apertura de la Licitación se realizó el día 25/07/19 conforme Acta obrante a fs. 1036.

QUE previo a la adjudicación, con fecha 20 de agosto, la firma que había resultado adjudicataria por menor importe envía mail manifestando desestimar su oferta debido a las circunstancias económicas que atraviesa el país.

QUE en virtud de ello, se procedió a convocar a los oferentes que resultaron válidos a que presenten una nueva cotización mediante mail obrante a fs. 1054/1058.

QUE con fecha 27 de agosto se procedió a la apertura de los Sobres conforme Acta obrante a fs. 1224/1225.

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1240.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la firma KIDE CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto total de Pesos un millón novecientos treinta y ocho mil cincuenta y dos con noventa y ocho centavos (\$1.938.052,98), la contratación de la obra "EJECUCION DE BAÑOS DE DISCAPACITADOS EN EL CENTRO ASTURIANO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1240.

ARTICULO 2°: La suma de Pesos un millón novecientos treinta y ocho mil cincuenta y dos con noventa y ocho centavos (\$1.938.052,98), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-4764 y 1-6815, obrantes a fs. 55 y 1237 respectivamente.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo y en concepto de anticipo financiero por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTICULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Vittorini- Alvarez

Decreto N° 3927/19

Vicente López, 18 de septiembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-003809/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 127 dispuesto por Decreto N° 3158/19 para la "ADQUISICION DE UTILES PARA KITS ESCOLARES CON DESTINO A LOS ALUMNOS DE ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE GESTION ESTATAL Y MUNICIPAL DEL PARTIDO", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 554

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE UTILES PARA KITS ESCOLARES CON DESTINO A LOS ALUMNOS DE ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE GESTION ESTATAL Y MUNICIPAL DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Anexo I, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 554.

ED GAR SOCIEDAD ANONIMA	\$ 1.682.364,60
CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIAN	\$ 365.715,00
ERRE DE S.R.L.	\$ 261.838,50
ZONA OFFICE SRL.	\$ 291.406,50
	\$ 2.601.324,60

ARTICULO 2°: La suma de pesos dos millones seiscientos un mil trescientos veinticuatro con sesenta centavos (\$ 2.601.324,60) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-5591 y 1-7019 obrantes a fs. 28/29 y 542 respectivamente.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento del contrato, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Educación y Empleo y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Educación y Empleo.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Viñales- Alvarez

Decreto N° 3928/19

Vicente López, 18 de septiembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-003544/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 129 dispuesto por Decreto N° 3168/19 por el "ALQUILER DURANTE 4 MESES DE UN CAMION VOLCADOR CON CHOFER Y AYUDANTES PARA LA RECOLECCION DE MONTICULOS EN EL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 239.

Por ello el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la firma T E ILUMINA S.A. por un monto total de Pesos dos millones ciento diez mil ochenta (\$ 2.110.080,00), el "ALQUILER DURANTE 4 MESES DE UN CAMION VOLCADOR CON CHOFER Y AVUDANTES PARA LA RECOLECCION DE MONTICULOS EN EL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Anexo I, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 239.

ARTICULO 2°: La suma de Pesos dos millones ciento diez mil ochenta (\$ 2.110.080,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-5283 y 1- 6718/90 obrantes a fs. 14 y 232/4 respectivamente.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, poliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 3930/19

Vicente López, 18 de septiembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-002694/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 115 dispuesto por Decreto N° 2642/19 para la "PUESTA EN VALOR DE PASARELA PEATONAL EN EL PASEO DE LA COSTA", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 219.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la firma ARTIBUS S.A.S. por un monto total de Pesos novecientos sesenta y ocho mil (\$968.000,00), la "PUESTA EN VALOR DE PASARELA PEATONAL EN EL PASEO DE LA COSTA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación de fs. 219.

ARTICULO 2°: La suma de Pesos novecientos sesenta y ocho mil (\$968.000,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-4311 obrante a fs. 15.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria debera presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del misma conforme lo dispuesto por el Articulo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 3931/19

Vicente López, 18 de septiembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-003596/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitacion Privada N° 130 dispuesto por Decreto N° 3167/19 para la "PROVISION DE BOLSAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS EN LA VIA PUBLICA", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 195.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la firma NOVAR - PLAST SRL por un monto total de Pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000,00), la "PROVISION DE BOLSAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS EN LA VIA PUBLICA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, al Anexo I y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 195.

ARTICULO 2°: La suma de Pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-5433 y 1-6719, obrantes a fs. 13 y 191 respectivamente.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hagase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 3932/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 18 de septiembre de 2019

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra pública denominada "Fresado y Carpeta Asfáltica en calle Acassuso e/ Av. Maipú y Rawson", adjudicada a la empresa C&E Construcciones sa, operada en los costos de los insumos del contrato a partir del mes de enero de 2019 inclusive.-

Decreto N° 3933/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 18 de septiembre de 2019

Ampliando el plazo de ejecución de la obra "Puesta en valor de la Plaza Leandro N. Alem" adjudicado a la empresa Constructora Solana sa, en 30 días por las intensas lluvias durante el transcurso de la obra.-

Decreto N° 3934/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 18 de septiembre de 2019

Suspendiendo el plazo contractual correspondiente a la obra "Construcción de cerramiento perimetral en predio Berutti esquina Haedo", la cual fuera adjudicada a la Empresa PF Constructora sa, desde la fecha del acta de inicio hasta la disponibilidad efectiva del predio.-

Decreto N° 3935/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 18 de septiembre de 2019

Suspendiendo el plazo contractual correspondiente a la obra "Demolición construcciones existentes en predio Berutti esquina Haedo", adjudicada a la Empresa PF Compañía Constructora sa, desde la fecha del acta de inicio hasta la disponibilidad efectiva del predio.-

Decreto N° 3936/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 18 de septiembre de 2019

Suscribiendo la adenda titulada Segunda Adenda a la Adenda Complementaria del Contrato de Locación, a fin de establecer nuevos valores locativos. Disponiendo la locación de los espacios del denominado "Inmueble 2", ubicado en la calle Domingo de Acassuso n° 3780 y del denominado "Inmueble 1", ubicado en la calle Domingo de Acassuso esq. Bellocq, para el periodo enero a diciembre de 2019.-

Decreto N° 4120/19

Vicente López, 23 de septiembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-002752/2019

Visto

las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Privada N° 108 dispuesto por Decreto N° 2999/19 para la "ADQUISICION DE FIREWALL DE DATA CENTER CON SERVICIO UTM CON DESTINO AL PALACIO MUNICIPAL", y

Considerando

QUE la apertura del segundo llamado a Licitación se realizó el día 2 de agosto conforme Acta obrante a fs. 430/431.

QUE previo a la adjudicación, con fecha 22 de agosto, la firma que había resultado adjudicataria por menor importe envía mail manifestando no poder mantener la oferta debido a la situación económica que está atravesando el país.

QUE en virtud de ello, se procedió a convocar a los oferentes que resultaron válidos a que presenten una nueva cotización mediante mails obrantes a fs. 441/449.

QUE con fecha 29 de agosto se procedió a la apertura de los Sobres conforme Acta obrante a fs. 465/466.

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 476.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la firma NOVARED S.A. por un monto total de Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y un

mil seiscientos cincuenta y seis con cuarenta y tres centavos (\$1.451.656,43), la "ADQUISICION DE FIREWALL DE DATA CENTER CON SERVICIO UTM CON DESTINO AL PALACIO MUNICIPAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 478.

ARTICULO 2°: La suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y seis con cuarenta y tres centavos (\$1.451.656,43), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-4336 obrante a fs. 25.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Modernización y Gobierno Digital y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Modernización y Gobierno Digital.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Rubio- Alvarez

Decreto N° 4136/19

Vicente López, 24 de septiembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-002374/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 69 dispuesto por Decreto N° 2850/19 para la contratación de la obra "EJECUCION DE ESTRUCTURA METALICA PARA MURO VERDE EN AV. MAIPU N° 75", y

Considerando

QUE la apertura de la Licitación se realizó el día 30/07/19 conforme Acta obrante a fs. 729/731.

QUE previo a la adjudicación, con fecha 15 de agosto, la firma que había resultado adjudicataria por menor importe envía mail obrante a fs. 77, manifestando, desestimar su oferta debido a las circunstancias económicas que atraviesa el país.

QUE en virtud de ello, se procedió a convocar a los oferentes que resultaron válidos a que presenten una nueva cotización mediante mails obrantes a fs. 773/776.

QUE con fecha 27 de agosto se procedió a la apertura de los Sobres conforme Acta obrante a fs. 883/884.

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 898.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE al Sr. RIPANI JOSE por un monto total de Pesos tres millones ochocientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y cinco con noventa centavos (\$3.866.145,90), la contratación de la obra "EJECUCION DE ESTRUCTURA METALICA PARA MURO VERDE EN AV. MAIPU N° 75", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 898.

ARTICULO 2°: La suma de Pesos tres millones ochocientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y cinco con noventa centavos (\$3.866.145,90), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-4964 y 1-7036, obrantes a fs. 48 y 895 respectivamente.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo y en concepto de anticipo financiero por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTICULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 4138/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 24 de septiembre de 2019

Declarando rescindido, por culpa del contratista, el contrato celebrado con la firma Consposa el 8 de agosto de 2018, destinado a la ejecución de la obra denominada "Instalación de extracción de aire y en el Depósito de Archivo". Intimando a la firma Consposa al reintegro de las sumas abonadas.-

Decreto N° 4139/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 24 de septiembre de 2019

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra pública denominada "Reparaciones varias en el Cemina y Polideportivo Villa Martelli" adjudicada a la empresa Kide Construcciones srl, operada en los costos de los insumos del contrato a partir del mes de diciembre de 2018 inclusive.-

Decreto N° 4140/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 24 de septiembre de 2019

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente al Servicio de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente López, adjudicado oportunamente a la firma Transportes Olivos sacif, conforme a la variación operada en los costos de los insumos del contrato al mes de julio de 2019 inclusive.-

Decreto N° 4141/19

Vicente López, 24 de septiembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 004496/2019

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita el "CORTE DE RAICES SOBRE EJEMPLARES ARBOREOS QUE SE ENCUENTREN PROVOCANDO AFECTACION A CAUSA DEL DESARROLLO DE SUS RAICES EN ACERAS DEL PARTIDO", y

Considerando

La Solicitud de Gastos N° 1-6734 obrante a fs. 19, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 142 para el "CORTE DE RAICES SOBRE EJEMPLARES ARBOREOS QUE SE ENCUENTREN PROVOCANDO AFECTACION A CAUSA DEL DESARROLLO DE SUS RAICES EN ACERAS DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/16 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 27/34.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos dos millones (\$2.000.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos dos mil (\$2.000,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 8/10/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4142/19

Vicente López, 24 de septiembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 004572/2019

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "CONSTRUCCION DE CORDONES EN DISTINTAS LOCACIONES DEL PARTIDO",y

Considerando

La Solicitud de Gastos N° 1-6886 obrante a fs. 16, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 141 para la "CONSTRUCCION DE CORDONES EN DISTINTAS LOCACIONES DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/13 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 21/28.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón cuatrocientos dieciséis mil (\$1.416.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil cuatrocientos dieciséis (\$1.416,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 7/10/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4145/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 24 de septiembre de 2019

Concediendo al Club Municipalidad de la Ciudad de Vicene López de un subsidio destinado para la construcción de una cancha de paddle y su respectiva iluminación, con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

Decreto N° 4160/19

Vicente López, 26 de septiembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-001395/2019

Visto

Que mediante Decreto N° 3330 de fecha 6 de agosto de 2019 se adjudica la Licitación Privada N° 78 para la "PROVISION DE JUEGOS INFANTILES PARA SU INSTALACION EN DIVERSAS PLAZAS DEL PARTIDO", y

Considerando

Que con fecha 16/08/19 se emitió la Orden de Compra N° 5545 a la firma Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L.

Que la mencionada firma Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L. no ha cumplido con los plazos de entrega establecidos en el Pliego, como así tampoco con la fecha indicada por la misma para el envío de los juegos.

Que en virtud de la imperiosa necesidad de cumplir con los plazos de finalización de obras en plazas del partido, a fs. 268 la Subsecretaria de Servicios Públicos solicita la adjudicación al otro Oferente presentado en la Licitación, Latin Play S.R.L.

Que a fs. 270 obra mail de la Subsecretaria de Servicios Públicos informando a la empresa adjudicataria que se procederá a anular la Orden de Compra N° 5545.

Que a fs. 269 obra mail donde la firma Play Time S.R.L. manifiesta mantener la oferta presentada oportunamente.

Que la Dirección de Compras a fs. 271/273 agrega la constancia de la Orden de Compra N° 5545 correspondiente a la firma Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L. anulada.

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 281.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE L6PEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la adjudicación realizada mediante Decreto N° 3330/19 a la firma Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L. por un importe de Pesos un millón ciento ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y tres con cuatro centavos (\$1.188.643,04) por razones de mención exordial.

ARTICULO 2°: Adjudicase a la firma LATIN PLAY S.R.L. por un monto total de Pesos un millón doscientos cincuenta y siete mil novecientos (\$1.257.900,00), la "PROVISION DE JUEGOS INFANTILES PARA SU INSTALACION EN DIVERSAS PLAZAS DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 281.

ARTICULO 3°: La suma de Pesos un millón doscientos cincuenta y siete mil novecientos (\$1.257.900,00) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-2693, 1-4988 y 1-7493 obrantes a fs. 16/17, 230 y 279 respectivamente.

ARTICULO 4°: Las firmas adjudicatarias deberá presentar en la Dirección de Tesorería, una garantía en concepto de cumplimiento de contrato, por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 5°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarias de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 4163/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 27 de septiembre de 2019

Autorizando al Sr. Contador Municipal, Sivori Claudio a ausentarse de sus funciones, los días 3 y 4 de octubre para participar de la Octava Reunión Mensual de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas, que tendrá lugar en la ciudad de Chascomús. Designando en calidad de Contadora Interina por el período mencionado a la Sra. Sub Contadora Gonzalez Julia.-

Decreto N° 4164/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 27 de septiembre de 2019

Autorizando al Sr. Tesorero Municipal, Néstor Javier Vigna, a ausentarse de sus funciones, los días 3 y 4 de octubre, para participar de la Octava Reunión Mensual de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas en el Ambito Municipal, que tendrá lugar en la ciudad de Chascomús. Designando en calidad de Tesorero Interino, por el período mencionado, al Sr. Subtesorero Maximiliano Rodrigo Ponse.-

Decreto N° 4188/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 27 de septiembre de 2019

Ampliando el monto contractual de obra "Puesta en Valor del Paseo Costero entre Pelliza y el Paseo de los Vientos", a expensas de la creación de items nuevos y demasias de contrato. Por intermedio de las Direcciones Generales de Obras Municipales y Contaduría procédase a la anulación de varios items y desafectación de las economías, a la finalización de la obra.-

Decreto N° 4189/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 27 de septiembre de 2019

Ampliando el monto contractual de obra "Mejoramiento de Alumbrado Público en diversos untos del partido (BDL)" y ampliando el plazo de ejecución de los trabajos en 15 días a partir de su vencimiento.-

Decreto N° 4190/19

Publicado en versión extractada

Ampliando el plazo de ejecución de la obra "Provisión y Ejecución de Rejas Perimetrales en el Campo de Deportes N° 3 del Paseo Costero" adjudicado a la empresa Racing Experience sa en 15 días.-

Decreto N° 4191/19

Vicente López, 27 de septiembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-003575/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 126 dispuesto por Decreto N° 2998/19 para la "DEMARCAACION HORIZONTAL DE LA NUEVA BICI SENDA A LLEVARSE A CABO EN LA CALLE SOLIS", y

Considerando

QUE la apertura de la Licitación se realizó el día 07/08/19 conforme Acta obrante a fs.4341435.
QUE previo a la adjudicación, con fecha 23 de agosto, la firma que habia resultado adjudicataria por menor importe envia mail obrante a fs. 738, manifestando desestimar su oferta debido a las circunstancias económicas que atraviesa el país.
QUE en virtud de ello, se procedió a convocar a los oferentes a que presenten una nueva cotización mediante mails obrantes a fs. 739/472.
QUE con fecha 4 de Septiembre se procedió a la apertura de los Sobres conforme Acta obrante a fs. 783/784.
Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 804.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la firma LINOTOL ARGENTINA S.A.C.C.I.F., por un monto total de Pesos dos millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y uno con cuatro centavos (\$2.599.691,04), la "DEMARCAACION HORIZONTAL DE LA NUEVA BICI SENDA A LLEVARSE A CABO EN LA CALLE SOLIS", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de prejudicacion obrante a fs. 804.

ARTICULO 2°: La suma de Pesos dos millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y uno con cuatro centavos (\$2.599.691,04), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-5170 y 1-7038, obrantes a fs. 25 y 801 respectivamente.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo y en concepto de anticipo financiero por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial, y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: macri- Antiñolo- Alvarez

Decreto N° 4192/19

Vicente López, 27 de septiembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119 - 003755/2019

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "EJECUCION DE LA CUBIERTA PARA EL NUEVO SUM SOBRE LA TERRAZA DEL 2° PISO DEL JARDIN DE INFANTES/MATERNAL N° 10/12 dependientes de la Secretaria de Educación y Empleo", y

Considerando

Que a fs. 5 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-5444.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 143 para la "EJECUCION DE LA CUBIERTA PARA EL NUEVO SUM SOBRE LA TERRAZA DEL 2° PISO DEL JARDIN DE IN FANTES/ MATERNAL N° 10/12 dependientes de la Secretaria de Educación y Empleo", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 60/98 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 101/108.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón novecientos setenta mil seiscientos (\$1.970.600,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil novecientos setenta y uno (\$1.971,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 16/10/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Educación y Empleo.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4193/19

Vicente López, 27 de septiembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 004794/2019

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "DEMARCAION HORIZONTAL DE SENDAS PEATONALES EN DISTINTOS BARRIOS DEL PARTIDO", y

Considerando

Que a fs. 24 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-7124.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 144 para la "DEMARCAION HORIZONTAL DE SENDAS PEATONALES EN DISTINTOS BARRIOS DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/22 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 29/36.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta (\$2.452.380,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las flrmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y dos (\$2.452,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 16/10/19 a las 11:00 hs., en presencia de las interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4194/19

Vicente López, 27 de septiembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 004701/2019

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PROVISION Y COLOCACION DE 70 (SETENTA) RAMPAS PREMOLDEADAS EN DIVERSOS SITIOS DEL PARTIDO", y

Considerando

Que a fs. 18 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-7006.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ; en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 145 para la "PROVISION Y COLOCACION DE 70 (SETENTA) RAMPAS PREMOLDEADAS EN DIVERSOS SITIOS DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 23/34 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 35/42.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos dos millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos (\$2.368.800,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil trescientos sesenta y ocho (\$2.368,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 17/10/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 4195/19

Vicente López, 27 de septiembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-004290/2019

Visto

la necesidad de contratar la RENOVACION Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LAS LICENCIAS IBM INFORMIX DESTINADAS A LOS SERVIDORES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROCESOS Y DESARROLLOS INFORMATICOS, y

Considerando

que el producto está relacionado directamente con la moneda estadounidense.

Que atendiendo las fluctuaciones del tipo de cambio, por motivos de conveniencia administrativa y económica para el Municipio, se procedió como excepción a solicitar cotizaciones en forma directa a cinco (5) proveedores del rubro, conforme constancias obrantes a fs. 13/44.

Que se han obtenido dos cotizaciones conforme fs. 45/56 y Acta de Apertura de fs. 57/58.

Que a fs. 65 la Dirección General de Procesos y Desarrollos Informáticos y la Secretaria de Hacienda y Finanzas, solicitan adjudicar a la firma SERVICE INFORMATION TECHNOLOGY S.R.L. por presentar la oferta más económica, haciendo uso del Art. 156 inc. 10 de la LOM, por un importe de \$1.929.792,00.

Que el importe a adjudicar es de Dólares treinta y tres mil ochocientos cincuenta y seis (U\$S 33.856,00) que fueron convertidos a un dólar de \$57,00, siendo un total de \$1.929.792,00 que serán oportunamente ajustados conforme la cotización del dólar al momento de la emisión del pago.

Que a fs. 65 y 70 la Secretaria de Hacienda y Finanzas y el Sr. Contador Municipal respectivamente, prestan conformidad a proceder con la adjudicación haciendo uso del art. 156 inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la firma SERVICE INFORMATION TECHNOLOGY S.R.L. por un monto de Pesos un millón novecientos veintinueve mil setecientos noventa y dos (\$1 .929.792,00), la "MANTENIMIENTO ANUAL DE LAS LICENCIAS IBM INFORMIX DESTINADAS A LOS SERVIDORES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROCESOS Y DESARROLLOS INFORMATICOS", haciendo uso del artículo 156 inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Dicho importe a adjudicar fue convertido a pesos con una cotización de \$57,00, equivalente a Dólares treinta y tres mil ochocientos cincuenta y seis (U\$S 33.856,00), que serán oportunamente convertidos al valor dólar al momento de la emisión del pago.

ARTICULO 2°: La suma de Pesos un millón novecientos veintinueve mil setecientos noventa y dos (\$1.929.792,00) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-6317 y 1-7039 obrantes a fs. 9 y 68 respectivamente.

ARTICULO 3°: Refrende el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4°: Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería).

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

NOTA N° 2804/019

Visto

que mediante Decreto N° 338/78 y sus modificatorios, se delega la facultad de autenticar y legalizar todos los documentos, sean éstos originales, copias de cualquier índole, certificados o testimonios expedidos por la Comuna, en los funcionarios que allí se establecen; y,

Considerando

Que es necesaria la incorporación al mencionado instrumento legal a las agentes CECILIA TABOADA L.P N° 31208, designada por Decreto N° 4379/18 como Asesor II, GABRIELA RODRIGUEZ LP. N° 31189, designada por Decreto N° 4341/18, como Directora y MARIA VALERIA ALVAREZ LP. N° 16439, designada por Decreto N° 3854/08 como Subdirectora, para optimizar las funciones de su injerencia.

Que corresponde dar de baja del Decreto mencionado y sus modificatorios al agente OSCAR FLORES LP.N° 17113, ya que el mismo se ha acogido al beneficio jubilatorio.

Por ello, en uso de sus atribuciones, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ:

DECRETA

ARTICULO 1°.- AMPLIANSE los alcances del Decreto N° 338/78 y sus modificatorios, donde se delegara en distintos funcionarios la facultad de autenticar y legalizar todos los documentos expedidos por la Comuna, incluyendo en el mismo a las agentes CECILIA TABOADA L.P N° 31208, designada por Decreto N° 4379/18 como Asesor II, GABRIELA RODRIGUEZ LP. N° 31189, designada por Decreto N° 4341/18, como Directora y MARIA VALERIA ALVAREZ LP. N° 16439, designada por Decreto N° 3854/08 como Subdirectora, dependientes de la Secretaría de Salud, para optimizar las funciones de su injerencia.

ARTICULO 2°.- DÉSE DE BAJA del Decreto N° 338/78 y sus modificatorios al agente OSCAR FLORES LP.N° 17113, ya que el mencionado se ha acogido al beneficio jubilatorio.

ARTICULO 3°.- CÚMPLANSE, a través de la Dirección General Administrativa y de Legislación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica, los recaudos pertinentes en lo referente al registro de firmas de las funcionarias autorizadas a extender certificados y demás documentos, conforme al artículo precedente, ante el Ministerio del Interior de la Nación para validar los mismos dentro del País.-

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE formalmente a las agentes designadas por el presente Decreto.-

ARTICULO 5°.- TOMEN conocimiento la Secretaría de Salud y la Dirección General Administrativa y de Legislación.-

ARTICULO 6°.- DÉSE al Registro Municipal de Decretos, hágase saber, cúmplase y ARCHÍVESE.-

Fdo: Macri- Vittorini

Publicado en versión extractada

Declarando de Interés Municipal, la Séptima Jornada Nacional de Asesoramiento Gratuito, que será efectuada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires Delegación San Isidro, el día 9 de noviembre en el Paseo de la Costa de Vicente López.-

CORRESPONDE EXPEDIENTE N°4119-000343/2019.-

Visto

El expediente de la referencia mediante el cual se tramitan las modificaciones presupuestarias de Recursos Afectados 2019; y

Considerando

Que mediante Ordenanza 36354, promulgada por Decreto 5247 del 27/12/18 se aprobara el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2019;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé en su artículo 119 que el Departamento Ejecutivo podrá practicar

directamente las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordados con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados;

Que el referido artículo prevé que dentro de los quince (15) días posteriores a la realización de las reestructuraciones presupuestarias, el Departamento Ejecutivo deberá comunicarlas al Honorable Concejo Deliberante;

Que la Dirección General de Contaduría a fs. 343 solicita el dictado del pertinente acto administrativo de modificaciones presupuestarias que permitan registrar en la Ejecución Presupuestaria los recursos afectados según detalle:

- Ingresos Afectados del período 01/01/2019 al 31/08/2019 (Anexo de fs 321 a 330);

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°.- EFECTUENSE las modificaciones presupuestarias de los Recursos Afectados del período 01/01/2019 al 31/08/2019, para ser registrados en la Ejecución Presupuestaria 2019, según se indica a continuación y detalle obrante en Anexo I el cual forma parte integrante del presente Decreto:

Cálculo de Recursos	
Rubros	Importes
Fuente 131 De origen Municipal	106.824.268,11
Fuente 132 De origen Provincial	381.144.047,06
Fuente 133 De origen Nacional	91.384.341,90
Fuente 140 Otros orígenes	<u>19.215.983,88</u>
TOTAL AMPLIACIONES DE RECURSOS	598.568.640,95

Presupuesto de Gastos	
Partidas	Importes
Fuente 131 De origen Municipal	106.824.268,11
Fuente 132 De origen Provincial	381.144.047,06
Fuente 133 De origen Nacional	91.384.341,90
Fuente 140 Otros orígenes	<u>19.215.983,88</u>
TOTAL AMPLIACIONES DE GASTOS	598.568.640,95

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría) y las Secretarías de Salud y Desarrollo Humano, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Educación, de Gobierno y Legal y Técnica, de Deportes, de Fiscalización y Control, de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial, de Cultura, de Seguridad, de Desarrollo Social y el Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

ANEXOS

CORRESPONDE EXPEDIENTE N°4119-000343/2019.-

Visto

El expediente de la referencia mediante el cual se tramitan las modificaciones presupuestarias de Recursos Afectados 2019; y

Considerando

Que mediante Ordenanza 36354, promulgada por Decreto 5247 del 27/12/18 se aprobara el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2019;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé en su artículo 119 que el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados;

Que el referido artículo prevé que dentro de los quince (15) días posteriores a la realización de las reestructuraciones presupuestarias, el Departamento Ejecutivo deberá comunicarlas al Honorable Concejo Deliberante;

Que por conducto del Decreto 2683 del 28 de Junio de 2019 se dispusieron las modificaciones presupuestarias de traspaso de saldos que permitieran registrar el traspaso del saldo de los Recursos Afectados 2018, para su registro en la Ejecución Presupuestaria 2019;

Que la Dirección General de Contaduría a fs. 343 solicita el dictado del pertinente acto administrativo de modificación del Decreto 2683 del 28/06/2019, según detalle agregado a fs. 341 y 342:

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE dentro del Anexo I del Decreto 2683/19, según se indica a continuación, modificaciones que como Anexos I y II forman parte integrante del presente Decreto:

ANEXO 1: Modificación exposición de los códigos de los rubros

35.1.01.89 Servicios Prestados Defensa Civil Ord. 35766 Art. 63

35.1.01.92 PV Fachada y Acceso Maternidad Santa Rosa Exp. 660/2017 (fs.341)

Anexo II: Modificaciones en el traspaso de saldos en los rubros:

35.1.01.17 Fondo Federal Solidario Ord 28062- Expte 2886/09- SOJA

35.1.01.51 Fondo para la Educación Ciencia y Tecnología Ley 14393 Art.92

35.1.01.30 Programa de Resp. Social Compartida- ENVION Expte.12169/10 (fs. 342).-

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría) y las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Educación, de Seguridad, de Desarrollo Social y el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

ANEXOS

CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 4119-0342/2019.-

Visto

El expediente de la referencia mediante el cual se tramita la adecuación de la deuda flotante y distribución del superávit del Ejercicio 2018, en conformidad con los artículos 16°, 42° y 43° del Decreto N° 2980/00, los Artículos 119° y 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando

Que mediante la Ordenanza N° 36354 se aprobaron el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2019.

Que mediante Ordenanza N° 36507 se aprobó la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2018 y de la cual surgen los saldos correctos de Disponibilidades, tratándose de una Fuente Financiera, y la imputación de la Deuda Flotante, siendo ésta una Aplicación Financiera.

Que de la Rendición de Gastos del Ejercicio 2018 se desprende un Superávit, y que como consecuencia de la aprobación de la rendición de cuentas se dispone del mismo para la ampliación de las partidas de gastos que correspondan conforme el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé en su artículo 119° que dentro de los quince (15) días posteriores a la realización de las reestructuraciones presupuestarias, el Departamento Ejecutivo deberá comunicarlas al Honorable Concejo Deliberante.

Que a fs. 85 la Dirección General de Contaduría solicita la confección del acto administrativo pertinente.

Por ello: el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- EFECTUENSE las modificaciones presupuestarias correspondientes a la Distribución del Superavit del Ejercicio 2018 y adecuación de saldos presupuestarios del Ejercicio 2019, según ANEXO I y siguiente detalle:

Ampliación de Partidas de Gastos \$99.670.049,49

Reducción de Partidas de Gastos -\$99.670.049,49

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría y Dirección General de Presupuesto), las Secretarías General, de Gobierno y Legal y Técnica, de Salud y Desarrollo Humano, de Desarrollo Social, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Cultura y Turismo, de Deportes, de Educación, de Seguridad, de Ingresos Públicos, de Recursos Humanos, de Fiscalización y Control, de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial, de Coordinación, Modernización y Gobierno Digital, y el Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHÍVESE.-

Fdo: Macri- Alvarez

ANEXOS